

*Congreso de la República***RESOLUCIÓN N° 279-2024-DGA-CR**

Lima, 12 SEP. 2024

VISTOS:

Los Informes N° 110-2024/FEC-CR y 117-2024/FEC-CR de la jefa del Fondo Editorial; el Informe N° 0134-2024-APRE-OPPM-OM-CR de la jefa del Área de Presupuesto; el Informe N° 0455-2024-OPPM-OM-CR del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 110-2024/FEC-CR de fecha 16 de agosto de 2024, la jefa del Fondo Editorial, informó al Director General de Administración que, para la participación en la Feria Internacional del Libro, el personal técnico que estará a cargo de la instalación, desmontaje y ventas de las publicaciones del Fondo Editorial; así como de ejecutar los gastos con cargo a rendir cuentas será el servidor **LENIN MEZA VELÁSQUEZ**, identificado con DNI 41927498. Es pertinente indicar que, contando con la autorización por parte de la Oficialía Mayor, se derivaron los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 117-2024/FEC-CR de fecha 28 de agosto de 2024, la jefa del Fondo Editorial pone en conocimiento al Oficial Mayor del Congreso de la República, de la participación en la Feria Internacional del Libro Arequipa 2024 a realizarse del 26 de setiembre al 08 de octubre de 2024; y, con el fin de cumplir con el compromiso establecido, solicitó se disponga el desembolso por encargo por el importe de S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 soles) para el traslado de aproximadamente 700 libros para la venta y otros materiales necesarios del Fondo Editorial del Congreso a la ciudad de Arequipa y, a la culminación del referido evento, el traslado de la ciudad de Arequipa a Lima. Cabe mencionar que dicha actividad forma parte del Plan de Trabajo del Fondo Editorial, y que se encuentra vinculada directamente con el Plan Operativo Institucional 2024.

Que, mediante el Informe N° 0455-2024-OPPM-OM-CR de fecha 04 de setiembre de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunica que hace suyo el Informe N° 0134-2024-APRE-OPPM-OM-CR del Área de Presupuesto, mediante el cual se confirma la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 soles), para cubrir los gastos de traslado de aproximadamente 700 libros y otros materiales necesarios del Fondo Editorial del Congreso, para la participación del Fondo Editorial en la Feria Internacional del Libro, que se realizará en la ciudad de Arequipa del 26 de setiembre al 8 de octubre de 2024.



Congreso de la República

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que los "Encargos" a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas, y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, contando con la autorización de la Oficialía Mayor, disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3° y 33° del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), que servirán para el traslado de aproximadamente 700 libros y otros materiales para la participación del Fondo Editorial del Congreso de la República en la Feria Internacional del Libro, que se realizará en la ciudad de Arequipa, del 26 de setiembre al 8 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable al servidor **LENIN MEZA VELÁSQUEZ**, identificado con DNI N° 41927498, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA